



Resolución No. 860
de 6 de junio de 2025

Por la cual se designa a los representantes del Hospital del Niño "Dr. José Renán Esquivel" ante el Comité Nacional de Bioética de la Investigación de Panamá.

EL MINISTRO DE SALUD
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 109 de la Constitución Política de la República de Panamá establece que es función del Estado velar por la salud de la población, reconociendo al individuo, como parte de la comunidad, el derecho a la promoción, protección, conservación, restitución y rehabilitación de la salud, así como el deber de conservarla, entendida esta como un estado de completo bienestar físico, mental y social;

Que el Decreto de Gabinete No. 1 de 15 de enero de 1969, creó el Ministerio de Salud, como entidad responsable de la ejecución de las acciones de promoción, protección, reparación y rehabilitación de la salud, atribuidas al Estado por mandato constitucional y, como Órgano de la función ejecutiva, tiene a su cargo la determinación y conducción de la política nacional de salud;

Que la Ley 84 de 14 de mayo de 2019, regula y promueve la investigación para la salud, establece su rectoría y gobernanza, así como dispone lo relativo a la gestión de proyectos de investigación para la salud, su planificación y explica lo referente a las propuestas de investigación y protocolos;

Que el artículo 30 de la Ley 84 de 14 de mayo de 2019, establece que el Comité Nacional de Bioética de la Investigación estará adscrito al Despacho Superior del Ministerio de Salud y tendrá independencia y autonomía en sus funciones;

Que el artículo 34 de la Ley 84 de 14 de mayo de 2019, dispone que las entidades representadas en el Comité Nacional de Bioética de la Investigación designarán a sus miembros principales y suplentes, los cuales deberán ser ratificados por el Ministerio de Salud;

Que el Decreto Ejecutivo No. 1843 de 16 de diciembre de 2014, reglamenta el Comité Nacional de Bioética de la Investigación de Panamá.

Que mediante Resolución No. 289 de 13 de mayo de 2022, se designaron a los representantes de las entidades ante el Comité Nacional de Bioética de la Investigación de Panamá, por un período de cuatro (4) años;

Que el Dr. Luis Carlos Herrera, Presidente del Comité Nacional de Bioética de la Investigación, remitió mediante Nota CNBI-36-2025 de 13 de mayo de 2025, la documentación correspondiente a la postulación de los representantes del Hospital del Niño "Dr. José Renán Esquivel" ante dicho Comité, para su debida ratificación;

Que, por su parte, el Hospital del Niño "Dr. José Renán Esquivel" comunicó mediante Nota DM-N-606 de 13 de mayo de 2025, la designación de sus representantes, principal y suplente, ante el Comité Nacional de Bioética de la Investigación;

RESOLUCIÓN No. 860 de 6 de junio de 2025.
Página No. 2.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar, en representación del Hospital del Niño "Dr. José Renán Esquivel", como miembros del Comité Nacional de Bioética de la Investigación de Panamá, al Dr. Luis Coronado Jaramillo, como miembro principal, y a la Dra. Ilenia Forero De Gracia de De León, como miembro suplente, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto Ejecutivo No. 1843 de 16 de diciembre de 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los representantes designados en el artículo anterior ejercerán sus funciones como miembros del Comité Nacional de Bioética de la Investigación de Panamá por el tiempo restante del período establecido en la Resolución No. 289 de 13 de mayo de 2022, mediante la cual fueron designados los demás representantes ante dicho Comité.

ARTÍCULO TERCERO: Esta Resolución empezará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá, Decreto de Gabinete No. 1 de 15 de enero de 1969, Ley 84 de 14 de mayo de 2019, Decreto Ejecutivo No. 1843 de 16 de diciembre de 2014.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


FERNANDO BOYD GALINDO
Ministro de Salud



FBG/15/5/18

